

Rad 2012-00283-99

Exoneración

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre ocho (8) de dos mil Veintitrés (2023).

Incorpórese y déjese en conocimiento de las partes la anterior citación para la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda, el de fecha Noviembre 8 de 2022, donde se encuentra que, el mismo demandado recibió dicho citatorio. (Art 291 del CGP)

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, continúe con la notificación por aviso de acuerdo a lo previsto en el Artículo 292 del CGP, y lograr así, considerar debidamente notificado el extremo pasivo.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebeb145e5c9857646fe8b8ce97b690241fde631b4c6769022e49fc0ece905c07**
Documento generado en 08/09/2023 07:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>